MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACION

Núm.: 42/18.2

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación saluda atentamente a la Embajada de Francia en Madrid y en relación con su Nota Verbal Nº 2020-0028125 de 20 de enero de 2021, tiene el honor de comunicar que las Autoridades españolas competentes, de acuerdo con el *Real Decreto 799/1981, de 27 de febrero, sobre normas aplicables a la realización de actividades de investigación científico-marina*, autorizan a que el buque "THALASSA" realice la campaña "PELGAS 2021" en aguas territoriales españolas, entre el 19 de abril y el 4 de junio de 2021, siempre teniendo en cuenta las indicaciones que figuran en esta Nota Verbal.

1- Durante el desarrollo de la campaña oceanográfica se deberán tomar las medidas necesarias para evitar toda afección a los espacios protegidos, hábitats y especies marinas.

2- Los trabajos deben realizarse de conformidad con la convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, articulo 245 y siguientes y, el buque THALASSA cumplir todos los requisitos técnicos relativos a los Convenios Internacionales SOLAS, COLREG, STCW y MARPOL que le sean de aplicación.

El Capitán del buque deberá informar con suficiente antelación al Área de Radioavisos del Centro Nacional de Coordinación de Salvamento Marítimo (radioavisos.cncs@sasemar.es) del comienzo de los trabajos indicados y de las variaciones que se pudieran producir, para la emisión de los avisos de seguridad pertinentes, proporcionando en todo caso el plan de trabajo fecha de inicio y estimación para la conclusión de los mismos en el área, línea o posiciones proporcionadas.

Además de que se cumpla con los criterios enunciados en el párrafo anterior, el Capitán del buque deberá ponerse en contacto con el Centro de Coordinación de Salvamento de Bilbao y Santander, para establecer un procedimiento de comunicación eficaz.

3-Con objeto de monitorizar los movimientos del buque, y comprobar que sus actividades se ajustan en procedimiento, zona y periodo a lo autorizado, se emita permanentemente con su equipo "AIS" durante la realización de la campaña, así como la de conocer sus posiciones diarias y la previsión para las próximas 48 horas cuando se encuentren en aguas territoriales y ZEE españolas. Dicha información debe ser recibida por los siguientes cauces: e-mail: covam@mde.es, spfamcovam@gmail.com o avisosihm@fn.mde.es.

La presente autorización se concede pese a no haberse cumplido el plazo de seis meses de antelación requerido para este tipo de solicitudes, conforme disponen los artículos 6.2 y 11.1 del Real Decreto 799/81 de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado nº 110 de 8 de mayo de 1981), en cumplimiento con el artículo 248 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo que se ruega comunique a las Autoridades competentes, la necesidad de que en el futuro dichas solicitudes se tramiten con el debido plazo de antelación

Se solicita que, en aplicación de los artículos 248 y ss. de la Convención de NNUU sobre el Derecho del Mar, de la que España es Parte, se remita a este Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, intorme de los resultados de la campaña y los datos integros obtenidos no más tarde de un año, contado a partir de la terminación de las actividades de investigación, así como copia de las publicaciones y trabajos científicos o de otro tipo que se deriven de los datos recogidos durante la campaña. Asimismo, los metadatos de la campaña oceanográfica, una vez finalizada ésta, deben ser remitidos a la Comisión de Coordinación de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO, cocsabo@ciencia.gob.es)

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada de Francia el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 13 de abril de 2021

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA ESPAÑA GLOBAL
Dirección General de Diplomacia Económica

A LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MADRID